



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones
de organización**

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos*

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo;
 - ii) Tema de examen: desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas;
 - b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre: empoderamiento de las mujeres indígenas;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

* La organización de los trabajos propuesta se publicará con la signatura E/CN.6/2017/1/Add.1.



4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1987/21 y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. En la primera sesión de su 60º período de sesiones, celebrada el 20 de marzo de 2015, la Comisión eligió Vicepresidenta a Fatmaalzahraa Hassan Abdelaziz Abdelkawy (Egipto) para los períodos de sesiones 60º y 61º. En la primera sesión de su 61º período de sesiones, celebrada el 24 de marzo de 2016, la Comisión eligió por aclamación Presidente al Sr. Antonio de Aguiar Patriota (Brasil) y Vicepresidentes a Jun Saito (Japón), Šejla Đurbuzović (Bosnia y Herzegovina) y Andreas Glossner (Alemania) para el 61º período de sesiones. En la misma sesión, la Comisión nombró Vicepresidenta-Relatora a la Sra. Đurbuzović para el 61º período de sesiones.

De conformidad con la resolución 2009/16 del Consejo Económico y Social, la Comisión designa a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido de conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social. En la primera sesión de su 61º período de sesiones, la Comisión nombró miembros del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones durante el 61º período de sesiones a Belarús, el Irán (República Islámica del), Liberia y el Uruguay. A falta de un candidato de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Comisión había aplazado hasta una fecha posterior la elección de los miembros restantes del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, en el entendimiento de que, tan pronto como el Grupo de Trabajo aprobara la candidatura, el miembro aprobado podría participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo. En su segunda sesión se solicitará a la Comisión que nombre al miembro faltante del Grupo de Trabajo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2016/224, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 61º período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 61^{er} período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización de los trabajos del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, las intervenciones de los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión en los debates generales se limitarán a 5 minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones a 10 minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés para el período de sesiones se integren en el debate general y en los paneles interactivos de expertos, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

3. **Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**
 - a) **Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:**
 - i) **Tema prioritario: el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo;**
 - ii) **Tema de examen: desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas;**

En su resolución 2016/3, el Consejo Económico y Social decidió que en su 61^{er} período de sesiones, que se celebraría en 2017, la Comisión examinaría como tema prioritario “El empoderamiento de la mujer en el cambiante mundo del trabajo” y decidió también que el tema de examen sería “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas”, en seguimiento de las conclusiones convenidas que la Comisión aprobó en su 58^o período de sesiones (véase E/2014/27-E/CN.6/2014/15).

En su resolución 2015/6, el Consejo decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos, y garantizar un alto nivel de participación y visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión recomendó que en las intervenciones se expusieran los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso para cerrar las brechas y superar las dificultades relacionadas con el tema prioritario y el tema de examen.

También en su resolución 2015/6, el Consejo decidió que la Comisión evaluaría los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluiría lo siguiente:

a) Los Estados Miembros de distintas regiones presentarían, de manera voluntaria, las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitirían determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial.

Serie de sesiones a nivel ministerial

Tras las consultas realizadas por la Presidencia, durante el 61^{er} período de sesiones de la Comisión se llevarán a cabo, además del debate general, una serie de mesas redondas ministeriales u otros diálogos interactivos de alto nivel.

Paneles interactivos de expertos sobre el tema prioritario

La Comisión celebrará un panel interactivo de expertos con la participación de expertos de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos de interesados que trabajan en el tema prioritario.

Diálogo interactivo sobre el tema de examen

La Comisión celebrará dos diálogos interactivos con presentaciones voluntarias por los Estados Miembros de las diferentes regiones sobre el tema de examen, y un diálogo interactivo de expertos sobre la mejora de la disponibilidad y el uso de datos y estadísticas relacionados con la perspectiva de género.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo (E/CN.6/2017/3);

Guía para las deliberaciones de la serie de sesiones a nivel ministerial: nota de la Secretaría (E/CN.6/2017/5)

Informe del Secretario general sobre los desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas (E/CN.6/2017/4);

b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos enfoques respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre

En su resolución 2015/6, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, en caso necesario, seguiría examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectaban a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los

hombres, que requerían un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requería una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según procediera.

En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Mesa de la Comisión que determinara, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, tendencia, esfera prioritaria o nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterlos a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo.

De conformidad con la resolución 2015/6, la Mesa de la Comisión, antes del período de sesiones, determinó que la esfera prioritaria para el 61^{er} período de sesiones sería “el empoderamiento de las mujeres indígenas”.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

En su resolución 2016/4 relativa a la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. También solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara a la Comisión, en su 61^{er} período de sesiones, un informe sobre los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de la resolución que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166 relativa al papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (ahora ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión.

*Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información.

Documentación

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad (E/CN.6/2017/2)

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2017/6)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer (A/HRC/35/3-E/CN.6/2017/7)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 61º, 62º y 63º (A/71/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 64º y 65º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2017/10)

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara, en cada período de sesiones, a los miembros del Grupo de Trabajo sobre

Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General:

i) Que informara a los Gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución 2009/16, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designaría a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2017/R.1 y Add.1)

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

La Comisión tendrá ante sí una carta del Presidente del Consejo Económico y Social sobre las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo para su examen y la adopción de medidas al respecto, según proceda.

De conformidad con la resolución 68/1 de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social invitará a sus órganos subsidiarios y a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que hagan aportaciones, según proceda, a su labor en relación con el tema acordado.

El tema del período de sesiones de 2017 del Consejo es “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos”.

Documentación

Carta de fecha 15 de noviembre de 2016 dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2017/8)

Nota de la Secretaría sobre la contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (E/CN.6/2017/9)

6. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 62º período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en su 61º período de sesiones.

Anexo

Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 61^{er} período de sesiones (2017)

(45 miembros; mandato de cuatro años)

<i>Composición</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Albania	2019
Alemania	2017
Bangladesh	2018
Belarús	2017
Bélgica	2019
Bosnia y Herzegovina	2019
Brasil	2020
Burkina Faso	2017
Colombia	2019
Congo	2018
Ecuador	2017
Egipto	2018
El Salvador	2018
Eritrea	2020
España	2019
Federación de Rusia	2020
Ghana	2018
Guatemala	2020
Guinea Ecuatorial	2019
Guyana	2018
India	2018
Irán (República Islámica del)	2019
Israel	2017
Japón	2017
Kazajstán	2018
Kenya	2018
Kuwait	2020
Lesotho	2017
Liberia	2019
Liechtenstein	2019
Malawi	2019
Mongolia	2019
Nigeria	2020
Noruega	2020

<i>Composición</i>	<i>El mandato expira al concluir el período de sesiones del año</i>
Pakistán	2017
Paraguay	2017
Qatar	2020
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2020
República de Corea	2018
República Unida de Tanzania	2018
Suiza	2017
Tayikistán	2018
Trinidad y Tabago	2020
Uganda	2017
Uruguay	2018
